

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0529-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Elvia Otilia Guzmán Ojeda**, en contra de la sentencia de 28 de febrero del 2012 y otros, dictados por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, dentro el juicio ejecutivo Nro. 0119-2012, 0035-2012, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación, se revoca la sentencia subida en grado y se acepta la demanda, ordenándose que los señores Vicente Alfonso Pérez Barreno y Elvia Otilia Guzmán Ojeda, paguen al Banco del Pichincha C.A., la suma de USD. 188.886,09 dólares, más los intereses contractuales y los de mora, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 28 del 2.012



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

